

30

GOBIERNO

DEL ESTADO DE
TAMAULIPAS.

—•••••—
Circular.

El gobernador constitucional del estado libre de las Tamaulipas, á todos sus habitantes,—*sabed*:—que el congreso del mismo estado, ha decretado lo que sigue.

Núm. 83. El congreso constitucional del estado libre de las Tamaulipas, teniendo presente que no es justo, ni político, que los que obren contra la causa pública tengan intervencion en los negocios, por que seria darles ocasion de hacer trastornos; que es necesario que los que no hacen su deber sean escarmentados, y para remover los obstaculos que pudieran oponerse á la paz, á la restitution del orden y á la tranquilidad decreta por ley general lo que sigue.

Art. 1. Todos los que fueron aprendidos en esta capital por las tropas libertadoras el 7 de agosto último, y que por disposicion de alguna autoridad han salido del estado, no podrán volver á él por ningun pretesto.

Art. 2. El que infringiere el artículo anterior será destinado inmediatamente que se aprenda, á cinco años en un presidio que el gobierno señale.

Art. 3. Los que en el estado manifestaren desafecto á la causa que el mismo estado sostiene nó podrán obtener en el estado empleos, cargo, ú oficio alguno, quedando sujetos á salir del estado cuando el gobierno crea que puedan ser perjudiciales á la tranquilidad pública, y así lo demuestren con sus hechos.

Art. 4. El gobierno bajo su mas estrecha responsabilidad, hará que tenga su mas pronto y puntual cumplimiento esta ley, haciendo que los que comprenda el art 3. sean sus nombres publicados en el estado para los efectos que en el mismo artículo se previene.

Comuniquese al poder ejecutivo del estado, quien lo hará imprimir, publicar y circular.=*Rafael Fernandez*, diputado presidente.=*José Ignacio de Saldaña*, diputado secretario.=*Antonio Rodriguez Fernandez*, diputado secretario.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule, y se le dé el debido cumplimiento.
Ciudad-Victoria noviembre 15 de 1832. 9.º de la instalacion del congreso de este estado

Francisco Vital Fernandez



Por falta de srio.
José Nuñez de Acerea,
Oficial mayor.

